SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Popayán, 17 de agosto de 2021

Oficio Número 120-2021-EE-1205

Doctora
MARIA DEL PILAR SUAREZ G,
Juzgado Tercero Civil Municipal
Calle 8 No 10 - 00
Popayán - Cauca

Asunto: Ejecutivo
Radicado: 2021-000094-00
Demandante: SOCIEDAD TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A
Demandado: LINA MARIA MORENO

Informamos que se devuelve sin registrar la orden de Embargo ingresada con el turno de registro 2021-120-6-8459 del 6/23/2021, relacionada con el FMI.120-49252.

Se citó para notificar a la parte interesada sin lograr la notificación personal, por la cual se notificó por aviso el día 14 de julio 2021, sin que se presentara recurso alguno, por lo anterior el día 17 de agosto 2021 el acto administrativo contenido en la nota devolutiva queda en firme.

Adjuntamos nota devolutiva, la cual está debidamente notificada y ejecutoriada de conformidad con el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (Ley 1437 de 211)

Nota: se informa que la Nota Devolutiva queda con fecha de impresión del 06 de septiembre del 2021 según proceso de finalización en el Sistema de Información Registral (SIR).

Atentamente,

DORIS AMPARO AVILES FIESCO
Registradora de Instrumentos Públicos de Popayán

Elaboró: Sandra Medina,
Reviso: Doris Avilés
Archivo: Según TRD Comunicaciones Oficiales 2020